

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En relación con el Expediente 131/2022, P.S. 2ª, el Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 238, de fecha 6 de octubre de 2023, se ha servido disponer lo siguiente:

“Por la Dirección General de Movilidad, a través del Servicio del Instituto del Taxi, se instruyó el Expediente nº 131/2022, tras el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, para el desarrollo de un procedimiento administrativo, con convocatoria pública, entre los titulares de licencias de taxi, cuyo objeto sea el otorgamiento de autorizaciones de doble turno, con un máximo de 120 (20 por letra de descanso), con un turno, desde las 7:00 horas hasta las 19:00 horas, y el siguiente, desde las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente. Con fecha 2 de febrero de 2023, se aprueba por el Presidente del Instituto del Taxi, mediante Resolución nº 20, la convocatoria pública y las bases específicas que van a regir la misma, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, una vez se publicó el anuncio en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en el BOP de Sevilla. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta que el número de solicitudes presentadas en plazo no superó el número de autorizaciones de doble turno a otorgar conforme a las bases de la convocatoria, tanto en número total, como en número parcial según letra de descanso del titular de la licencia, se dicta por el Presidente del Instituto del Taxi, Resolución nº 76 de fecha 27 de marzo de 2023, por la que se autoriza a 59 titulares de licencia de taxi a contratar a un asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en ámbito temporal más amplio, y en horario comprendido entre las 7:00 horas y las 19:00 horas, un turno, y en horario comprendido entre las 19:00 horas y las 7:00 horas del día siguiente, el segundo turno (10 letra A; 8 letra B; 13 letra C; 8 letra D; 10 letra E y 10 letra F), y Resolución nº 98 de fecha 3 de abril de 2023, en la que se autoriza al doble turno a 2 titulares de licencia de taxi (1 letra A y 1 letra E). En total 61 autorizaciones (11 letra A; 8 letra B; 13 letra C; 8 letra D; 11 letra E y 10 letra F), de las cuales, desistieron de su solicitud nueve titulares de licencias, por lo que, en esta primera convocatoria para conceder autorizaciones de doble turno, se concedieron un total de 52 autorizaciones.

Comoquiera que no fueron concedidas todas las autorizaciones ofertadas por el Instituto del Taxi, existiendo demanda de taxistas para acogerse al régimen de doble turno, por Resolución del Sr. Presidente del Instituto del Taxi Nº 118, de fecha 12-04-2023, se aprueba una segunda convocatoria y sus bases específicas, que se publican en el B.O.P. de Sevilla de fecha 14-04-2023, instruida en el Expediente 131/2022, P.S. 1ª, dictándose por el Sr. Presidente del Instituto del Taxi la Resolución Nº 153, de 24-05-2023, por la que se conceden 25 nuevas autorizaciones (6 letra A; 8 letra B; 1 letra C; 6 letra D; 3 letra E; 1 letra F).

Así pues, quedando aún por conceder un número de autorizaciones, que asciende a 43 (3 letra A; 5 letra B; 10 letra C; 7 letra D; 8 letra E; y 10 letra F), y dado que los taxistas manifiestan continuamente su interés por acogerse al régimen de doble turno, con objeto de proceder a la concesión de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 y 3 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero; en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Taxi, aprobados por el Excmo.

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, y modificados en el año 2021 (BOP Sevilla Nº 59, de 13 de marzo de 2021)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para que los titulares de licencias municipales de taxis puedan acogerse al doble turno, mediante la contratación de asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio, siendo el número máximo de autorizaciones a otorgar de 43 (3 letra A; 5 letra B; 10 letra C; 7 letra D; 8 letra E; y 10 letra F), y siempre que un turno esté comprendido desde las 7:00 horas hasta las 19:00 horas y el siguiente, desde las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán la presente convocatoria pública que se incorporan como Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la página web municipal (www.sevilla.org), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOY FE
El Secretario.

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE TAXIS PUEDAN OPTAR A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ASALARIADO O AUTÓNOMO COLABORADOR EN HORARIO DISTINTO AL DEL TITULAR (DOBLE TURNO)

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer los requisitos y procedimiento de concurrencia pública para que los titulares de licencias de taxi puedan optar a la autorización para contratar asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular, para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio. El número máximo de autorizaciones a otorgar es de 43 (3 letra A; 5 letra B; 10 letra C; 7 letra D; 8 letra E; y 10 letra F). La presente convocatoria se dirige a ampliar el tiempo en que los vehículos auto-taxis están en servicio permitiendo que se adscriba, a cada licencia dos conductores, logrando, con ello, una mayor oferta de servicio a los ciudadanos, ya que ha quedado acreditado, en las fechas actuales, que la demanda supera a la oferta, sobre todo, en horarios nocturnos, y en fines de semana.

SEGUNDA: CUPO Y VIGENCIA

Para la presente convocatoria se establece un cupo máximo de 43 autorizaciones a otorgar (3 letra A; 5 letra B; 10 letra C; 7 letra D; 8 letra E; y 10 letra F). Los interesados que cumplan los requisitos exigidos, podrán solicitar la autorización en plazo abierto, sin fecha de finalización, en tanto en cuanto existan autorizaciones por conceder, en cada una de las letras correspondientes a los descansos.

La autorización municipal que se otorgue con motivo de la presente convocatoria, tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de la resolución de autorización, que podrá ser prorrogada automáticamente por años sucesivos, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos, a menos que se efectúe nueva convocatoria pública, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma, sin que se tenga derecho a la prórroga. En caso de transmisión de la licencia, sólo se mantendrá la citada autorización si el adquirente es un heredero forzoso o cónyuge del titular.

El objeto de la presente convocatoria es otorgar las autorizaciones no concedidas que derivan de las dos convocatorias anteriores, publicadas, respectivamente, en el BOP de Sevilla, de 7 de febrero de 2023, BOP nº 30, y de 14 de abril de 2023, BOP nº 84.

TERCERA: CONDICIONES Y REQUISITOS

1.-Las condiciones y requisitos para participar en la presente convocatoria serán los siguientes:

- a) Ser titular de licencia de auto-taxi en el Municipio de Sevilla y no tener suspendida la misma o, en su caso, estar en condiciones de pasar a situación activa en el momento en el que se le otorgue la autorización de doble turno.

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



- b) Haber obtenido visado favorable de la licencia previsto en el art. 13 de la Ordenanza Municipal de transporte de personas en vehículos auto-taxis del Municipio de Sevilla, en adelante, OM correspondiente al año 2022. También deberá tener visado favorable en el presente año 2023, siempre y cuando haya transcurrido la fecha límite de dicha inspección. En el caso en que el visado no se haya podido efectuar por causas imputables al Instituto del Taxi, no será exigible el presente requisito para la obtención de la autorización.
- c) No haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) mediante resolución firme, en vía administrativa, por la comisión de dos o más infracciones graves o muy graves conforme a lo previsto en la OM, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP.
- d) Estar adscrito a una emisora para la contratación previa de los servicios de taxi o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos que hayan sido autorizadas por el Instituto del Taxi. A dichos efectos, deberán presentar certificado acreditativo de pertenecer a las referidas entidades.
- e) Presentar declaración responsable por la que se compromete a facilitar, al Instituto del Taxi, la información relativa a la prestación del servicio en los horarios autorizados y los días de trabajo efectivo según el calendario de descansos vigente, a través de informe de radio-emisoras o entidades de concertación por medios tecnológicos.
- f) Aportar declaración responsable de las radioemisoras o entidad de contratación de servicios por medios telemáticos o tecnológicos en la que se comprometen a verificar los días y horarios en los que los titulares de licencias están en servicio.

El compromiso de estas entidades estará referido a facilitar al Instituto del Taxi toda la información requerida, a estar en funcionamiento los días según calendario vigente, funcionando las horas señaladas en la autorización que se les otorgue.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sevilla relacionadas con la prestación del servicio de transporte de personas en vehículos auto-taxi, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.
- h) Deberá acreditar anualmente que se cumple con los requisitos exigidos a través de certificado expedido por emisoras de taxis o entidades de concertación que cuenten con autorización municipal, así como de forma fehaciente y a través de los medios admitidos en derecho. En el caso en que se incumpla alguna condición, el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) podrá dejar sin efecto la autorización otorgada, previa resolución que se dicte al efecto, o no proceder a la prórroga de la misma.
- i) En el supuesto de circunstancias excepcionales, como pandemia u otras que disminuyan el horario de prestación del servicio y la

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



demanda del mismo, el Instituto del Taxi a través del órgano competente podrá modificar el horario de prestación de los servicios.

A dichos efectos, se entenderán incumplidas, entre otras, las condiciones establecidas:

- Cuando no se preste servicio, al menos, el 80% de los días que correspondan según calendario vigente y el mismo porcentaje del horario establecido en la autorización.
- Cuando no se faciliten los datos requeridos por el Instituto del Taxi en relación con la prestación del servicio.
- Cuando durante la vigencia de la autorización del doble turno se incumpla alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o bien las circunstancias concurrentes que otorguen mayor valoración y, por tanto, preferencia en el otorgamiento de la autorización por delante de otros solicitantes.
- A estos efectos, si durante la vigencia de la autorización los titulares de licencia con la autorización de doble turno tuvieran que dejar sin efecto la contratación o autorización del asalariado o autónomo colaborador, por bajas laborales prolongadas, jubilación u otras circunstancias, dispondrán del plazo de un mes para volver a efectuar nueva contratación con las mismas características, y requisitos concurrentes que el inicial.
- A los efectos de lo dispuesto en la letra g), el interesado deberá cumplimentar el otorgamiento de autorización al Instituto del Taxi para que pueda consultar sus datos en las Administraciones Públicas correspondientes, o bien, presentar los certificados acreditativos.

2.-Una vez otorgada la autorización, los titulares de licencias de taxi estarán obligados a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento o inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables del servicio promotor de la autorización aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, conforme al artículo 84 de la Ordenanza Municipal.
- b) Mantener la adscripción a entidad de concertación previa de servicios, durante toda la vigencia de la autorización.
- c) Autorizar a la entidad de concertación a que se faciliten los datos exigidos en la presente convocatoria, en cualquier momento a requerimiento del Instituto del Taxi.
- d) Cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria durante toda la vigencia de la autorización de doble turno.
- e) Llevar visible en el vehículo autotaxi el distintivo o identificación que se determine y facilite por el Instituto del Taxi relativo a la autorización para contratar asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio.

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



CUARTA: SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto del Taxi, sito en Calle Clemente Hidalgo, nº 4, Edificio Jefatura Policía Local, previa cita, sin perjuicio de que puedan ser presentadas en cualesquiera de los Registros Públicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y Registros Auxiliares de los 11 Distritos Municipales), mediante modelo de solicitud que se adjunta a las Bases, dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla.
2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será abierto, es decir, sin día predeterminado de finalización, en tanto en cuanto existan autorizaciones por conceder en cada una de las letras correspondientes a los descansos, y empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las solicitudes que se presenten después de concederse la última autorización posible en cada una de las letras correspondientes a los descansos, no generarán derecho alguno a ser atendidas.

Asimismo, no se tendrán en cuenta los escritos presentados antes de la publicación de la presente convocatoria por los titulares de licencias de taxi solicitando acogerse al doble turno, siendo necesario para participar en esta convocatoria, presentar la solicitud en el plazo establecido para ello, de conformidad con el modelo ANEXO I y demás documentos ANEXOS.

3. La sola presentación de la solicitud implica aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.
4. Las personas titulares de licencias de taxi deberán presentar para participar en la presente convocatoria los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases de la misma y, en concreto, la siguiente documentación, en su caso:
 - Solicitud de participación y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I)
 - Autorización al Instituto del Taxi para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla y la Administración de la Seguridad Social (Anexo II).
 - Autorizar al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Instituto del Taxi, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señale, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Anexo III).

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



- Documento de datos relativos a la persona que se pretende contratar como asalariada o autónomo colaborador, en la que se indican los datos de la misma y los criterios de valoración que cumple (Anexo IV).
- Certificado acreditativo de pertenecer a emisora o entidad de contratación por medios tecnológicos de los servicios de taxi.
- Declaración responsable de la radioemisora o entidad de contratación de servicios por medios telemáticos o tecnológicos, en la que se compromete a verificar los días y horarios en los que los titulares de licencias están en servicio.

QUINTA: SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no se acompañase de la documentación exigida en esta Convocatoria, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de actos que afecten conjuntamente a todas las personas interesadas y en particular aquellos que supongan requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán, en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del mismo.

El requerimiento podrá hacerse por medio electrónico o telemático si este es el medio elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: EXAMEN DE LAS SOLICITUDES Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS MISMAS.

La instrucción de los procedimientos a que den lugar las solicitudes presentadas corresponderá al Instituto del Taxi, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El orden de prelación de las solicitudes vendrá determinado por la fecha y hora de presentación de las mismas. En caso de empate, se tendrá en cuenta la antigüedad del titular de la licencia.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez examinadas las solicitudes según lo establecido en el apartado anterior, y en su caso, subsanadas, se incoarán los correspondientes procedimientos administrativos por orden de llegada de las respectivas solicitudes, en los que se dictará la resolución definitiva correspondiente, que se notificará a cada uno de los interesados en el lugar o a través del medio indicado en la solicitud y documentos anexos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, periodo que se computará a partir de la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria.

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



La resolución definitiva de cada autorización para contratar asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio, se adoptará por el Sr. Presidente del Instituto del Taxi y pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicho acto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de LPACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES A LOS QUE SE LES HA AUTORIZADO EL DOBLE TURNO

Prestar el servicio los días establecidos en el calendario de descansos vigentes aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla y en horario comprendido entre las 7:00 horas y las 19:00 horas, un turno, y en horario comprendido entre las 19:00 horas y las 7:00 horas del día siguiente, el segundo turno.

Una vez se haya otorgado la autorización al titular de la licencia, deberá aportar al Instituto del Taxi, la siguiente documentación:

La exigida por la Ordenanza Municipal para la contratación de asalariado y autónomo colaborador.

Dichos requisitos deberán ser cumplimentados en el plazo máximo de 2 meses desde que se le notifique la resolución de autorización, quedando su efectividad sometida a dicha condición, de tal forma que de no producirse dicha cumplimentación, se le tendrá por desistido en el procedimiento, previa resolución que se adopte al efecto.

No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, mediante resolución que se dicte al efecto, siempre que se acredite imposibilidad manifiesta de cumplimentar los requisitos en dicho periodo sin que sea imputable, aquélla, al interesado y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



ANEXO I

SOLICITUD PARA OPTAR A LA AUTORIZACIÓN DE DOBLE TURNO

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI,NIF,NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____

_____ Nº: _____ Portal: _____

Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfonos: _____ / _____

_____ Correo electrónico: _____

2.- DATOS DE LA LICENCIA

Nº de licencia de taxi: _____

Indique los datos de la radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos autorizada por el Ayuntamiento de Sevilla:

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

(Márquese lo que corresponda)

- Cumple con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener autorización de doble turno, sometiéndose a las obligaciones establecidas en la misma y en la demás normativa de aplicación.
- Toda la documentación presentada para la participación en la convocatoria arriba referenciada, se encuentra vigente y constituyen copia fiel, exacta y fidedigna de los documentos originales.
- Asume el cumplimiento, durante la vigencia de la autorización del doble turno, de las obligaciones establecidas en las Bases de esta Convocatoria
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual:

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



APORTA Certificados actualizados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

AUTORIZA al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones.

Se compromete a facilitar, al Instituto del Taxi, la información relativa a la prestación del servicio en los horarios autorizados y los días de trabajo efectivo según el calendario de descansos vigente, a través de informe de radio-emisoras o entidades de concertación por medios tecnológicos.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

Certificado acreditativo de pertenecer o estar adscrito a una entidad emisora para la contratación previa de los servicios de taxi o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos que hayan sido autorizadas por el Instituto del Taxi.

Declaración responsable de la radioemisora o entidad de contratación de servicios por medios telemáticos o tecnológicos, en la que se compromete a verificar los días y horarios en los que los titulares de licencias están en servicio.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Asimismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



ANEXO II**AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE**

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto del Taxi. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de vigencia de la autorización de doble turno.

Sevilla, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Asimismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



ANEXO III

AUTORIZACIÓN COMUNICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo, se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Dirección de correo electrónico: _____

- Teléfono: _____

Sevilla, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Asimismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS DEL ASALARIADO O AUTÓNOMO COLABORADOR A CONTRATAR

1.- DATOS DEL ASALARIADO O AUTÓNOMO COLABORADOR A CONTRATAR

DNI,NIF,NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____

_____ Nº: _____ Portal: _____

Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfonos: _____ / _____

_____ Correo electrónico: _____

Nº de la cartilla (en su caso) _____

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Asimismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI”.

Código Seguro De Verificación	bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	09/10/2023 15:20:24
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwNao0tWOf8HtiEC2zuDyA==		

